



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

RESOLUCIÓN **0799** DE 2025

( **15 SEP 2025** )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Decreto Municipal 0364 del 9 de septiembre de 2022, se delegó funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo Primero literal f,y i

*"(...) Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio.*

*"(...) Administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones vigentes.*

Que mediante el decreto 0218 del 4 de junio de 2021, se delegó las siguientes competencias en la Secretaria General Numeral 2

*"(...) Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos físicos, financieros y humanos asignados a la secretaria general."*

Que la Ley 909 de 2004, en el parágrafo del artículo 36 establece:

*"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."*

Que en el Capítulo I del Decreto 1567 de 1998, integrado en el Decreto 1083 de 2015, reglamentó el sistema de estímulos para los funcionarios públicos y estableció los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se pueden ofrecer a los funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción de los niveles profesionales, técnico administrativa que se han destacado por su desempeño en los niveles de excelencia y para los equipos de trabajo que obtengan calificación sobresaliente en los proyectos presentados.

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, señala:

*"Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."*

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que;

*"El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel"*



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 DE 2025  
( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

*jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.*

*Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley."*

Que el artículo 2.2.10.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece los REQUISITOS que deben ser reunidos para participar de los incentivos institucionales, a saber;

*"1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año. (Subrayado fuera de texto)*

*2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.*

*3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación."*

Que, frente al otorgamiento de incentivos para funcionarios de libre nombramiento y remoción, que tienen la calidad de gerentes públicos, el Parágrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015, establece las disposiciones que constituyen el sustento legal y procedimental para las entidades públicas, al estipular que:

*"PARÁGRAFO. El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente decreto".*

Que también, el Artículo 2.2.10.11, establece: "*Procedimiento. Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores (...) y de libre nombramiento y remoción"*

Que el artículo 2.2.10.9 del decreto señala la clase de incentivos dentro del plan de incentivos institucional, así:

*"El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo."*

Que una vez socializado por parte de la Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaría General el Plan de Bienestar e Incentivos al comité de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante acta de reunión No. 001 del 27 de enero de 2025, fue aprobado, para la vigencia 2025.

Que, el Decreto Municipal No 0021 del 11 de febrero de 2025, señala las directrices en relación con el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 DE-2025  
( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

Institucional de Capacitación de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, mediante Resolución 018 del 18 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Talento Humano adoptó el Plan De Bienestar Social, Estímulos E Incentivos

Que, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto, previa reunión sostenida, emite Acta No. 028 del 18 de Julio de 2025, y determinó el otorgamiento de incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores servidores de Carrera Administrativa de los niveles profesional, técnico asistencial; Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesionales, técnico administrativo y operativo, Equipos de Trabajo y gerentes públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto de conformidad al marco normativo anteriormente mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria General del Municipio de Pasto, en ejercicio de las facultades legales delegadas por el señor Alcalde de Pasto y con el fin de garantizar la ejecución del Plan de incentivos institucionales para la vigencia 2025,

### RESUELVE:

#### CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO: La presente Resolución tienen por objeto determinar los criterios para el otorgamiento de los Incentivos Institucionales, en el marco del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos, para los funcionarios de la Alcaldía de Pasto, en los términos y condiciones que se señalan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - GLOSARIO. Para efectos de la Presente Resolución se aplican las siguientes definiciones.

**Evaluación de Desempeño:** Herramienta de gestión que, con bases en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los funcionarios de carrera y en periodo de prueba en el desempeño de sus funciones, busca valorar el mérito como principio.

**Incentivo Pecuniario:** Está constituido por un reconocimiento económico, que será asignado únicamente al equipo de trabajo que ocupe el primer lugar, a través de la excelencia en la presentación de su proyecto.

**Incentivos no Pecuniarios:** Se orientan a reconocer el desempeño laboral de los mejores servidores de Carrera Administrativa de cada nivel jerárquico que se destaquen por



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 DE 2025  
( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

su nivel de excelencia y a los equipos de trabajo que ocupen el segundo y tercer lugar.

### CAPITULO II PLAN DE INCENTIVOS

**ARTÍCULO TERCERO. - DEFINICION.** El Plan de Incentivos de la Alcaldía de Pasto tiene por objeto otorgar reconocimientos pecuniarios y no pecuniarios, por el buen desempeño de los funcionarios públicos de Carrera Administrativa y los mejores proyectos presentados por los equipos de trabajo, propiciando así una cultura de excelencia orientada al fortalecimiento del Talento Humano

**ARTÍCULO CUARTO. - BENEFICIARIOS.** Los Incentivos contenidos en la presente Resolución serán aplicables a los funcionarios de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción de los niveles profesional y técnico de la Alcaldía de Pasto, de la manera que se describe a continuación:

- a. Mejor Empleado de Carrera Administrativa de cada nivel.
  - Nivel Profesional y Asesor
  - Nivel Técnico
  - Nivel Asistencial
- b. Mejor empleado de Libre nombramiento y remoción de los niveles profesional y técnico.
- c. Mejor Gerente Publico
- d. Mejores equipos de trabajo (Primer, segundo y tercer lugar)

### CAPITULO III INCENTIVOS INDIVIDUALES PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LOS NIVELES PROFESIONAL, TECNICO Y GERENTES PÚBLICOS.

**ARTÍCULO QUINTO. - DEFINICION.** Reconocimiento al desempeño laboral de quienes sean seleccionados como los mejores servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional y técnico, que cumplan las condiciones y requisitos normativos vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - REQUISITOS.** Sera beneficiario como mejor empleado de Carrera Administrativa o mejor empleado de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional y técnico, quienes cumplan los siguientes requisitos.

- a. Acreditar tiempo de servicio continuo en la Alcaldía de



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 DE 2025  
( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

- Pasto no inferior a un (1) año, al comenzar la presente vigencia.
- b. Acreditar nivel sobresaliente en la evaluación anual correspondiente a la vigencia dada entre el 1 de febrero del 2024 y el 31 de enero del 2025, entendiéndose sobresaliente a aquella evaluación superior o igual a noventa (90) puntos.
  - c. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección. Ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso constituye causal de exclusión de este.

### CAPITULO IV DE LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS.

ARTÍCULO SEPTIMO. - INCENTIVOS NO PECUNIARIOS. Están conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en niveles de excelencia, representados a través de:

1. Publicación de Trabajos en medios de circulación Nacional: Apoyo económico para que los funcionarios puedan realizar publicación de trabajo de su autoría.
2. Financiación de investigaciones: Apoyo económico para que el o los funcionarios puedan realizar, impulsar o difundir una investigación de carácter institucional o particular, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones y horario de trabajo.
3. Programas de Turismo Social: Apoyo económico para que los funcionarios puedan adquirir planes de turismo al destino de su preferencia.
4. Financiación de Educación Formal: Apoyo económico para los funcionarios que deseen iniciar o continuar con sus estudios en Instituciones Educativas Acreditadas en Colombia.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Una vez elegido el tipo de incentivo del que trata el Artículo los trámites para hacerlo efectivo estará a cargo del funcionario, quien remitirá un oficio a la Subsecretaría de Talento Humano con el incentivo de su interés.

ARTÍCULO OCTAVO. - OTORGAMIENTO DE TRES (3) DIAS DE DESCANSO REMUNERADO. Se concede tres (3) días de descanso remunerado a todos los servidores de Carrera Administrativa, de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial que



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 DE 2025  
( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

obtengan nivel SOBRESALIENTE noventa (90) puntos en adelante, en su Evaluación de Desempeño en firme correspondiente al año inmediatamente anterior, y que cumplan los requisitos mencionados en el artículo sexto de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** - Los tres días deberán ser solicitados a través del formato de novedades GTH-f-008, una vez se acuerde la fecha con el jefe inmediato, y deberá ser radicado en la Subsecretaría de Talento Humano, en los plazos determinados en el Cronograma de la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO.** - **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** para selección de los mejores funcionarios se deberá tener en cuenta el siguiente proceso

1. Revisar el reporte consolidado de Evaluación de Desempeño Laboral del periodo anual comprendido entre el 01 de febrero del año inmediatamente anterior y el 31 de enero del año en curso, generado a través de la plataforma EDL-APP-CNCS, así como las evaluaciones que reposan en la historia laboral de cada funcionario que custodia la Subsecretaría de Talento Humano y en la Secretaría de Educación, según corresponda y de esta forma dar inicio al proceso.
2. Verificar que las evaluaciones de Desempeño de cada uno de los funcionarios estén debidamente diligenciadas, consolidadas y registradas, así como identificar a los funcionarios con evaluación de desempeño en nivel de excelencia (superior o igual a 90 puntos).
3. En el evento en el que se presente empate entre varios servidores públicos la Subsecretaría de Talento Humano y la Comisión de Personal dirimirá el mismo de acuerdo con los criterios establecidos en el presente documento.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** - Los funcionarios que hayan sido evaluados en un nivel y que en el momento de participar en el proceso se encuentren encargados en otro, serán incluidos en el nivel en el que se encuentren en el momento del otorgamiento de los incentivos.

**ARTÍCULO DECIMO.** - **PROCEDIMIENTO PARA DESEMPATE.** En el evento de existir empate en la selección de los mejores funcionarios de carrera administrativa de cada nivel jerárquico de la

AR



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 DE 2025  
( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

Administración, se aplicará un sistema de sorteo por balotas, el cual se desarrollará bajo el siguiente procedimiento:

1. La Subsecretaría de Talento Humano realizará la invitación a todas las partes interesadas a dicho sorteo.
2. De acuerdo con el listado de los funcionarios que obtuvieron el nivel sobresaliente en su evaluación de desempeño (superior a 90 puntos), cada uno tendrá asignado un número de lista.
3. Se marcarán una serie de balotas con los números del listado y se introducirán en una bolsa.
4. El día del sorteo cada uno de los integrantes de la Comisión de Personal irá sacando una por una las balotas que definirá cuales son los funcionarios acreedores de los incentivos de acuerdo con la cantidad de incentivos otorgados a cada nivel.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - CARÁCTER Y MONTO DE LOS INCENTIVOS.** Los recursos asignados para los Incentivos están sujetos al presupuesto asignado para tal fin y serán distribuidos en las cuantías que determine la Subsecretaría de Talento Humano en conjunto con la Comisión de Personal.

Por lo tanto, de acuerdo con el Acta No. 028 del 18 de Julio de la presente vigencia en reunión ordinaria de la Comisión de personal se le asignó a cada incentivo individual, un bono por el valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000 M/C), para cualquiera que sea la elección del funcionario beneficiado.

**PARÁGRAFO ÚNICO. -** Los incentivos de que trata el presente documento no constituyen factor salarial ni prestacional y son de carácter pecuniario y no pecuniario.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A GERENTES PÚBLICOS.** Dado que la metodología adoptada para evaluar a los Gerentes Públicos es a través de los Acuerdos de Gestión, los resultados obtenidos serán el insumo para el otorgamiento de incentivos y podrán acceder si se encuentran en el máximo nivel de excelencia, es decir 100%, conforme a la evaluación final de los acuerdos de gestión para la vigencia 2024.

Por lo tanto, se otorgará el incentivo a través de una felicitación por escrito con copia a la hoja de vida y un



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 -DE 2025  
( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

reconocimiento público destacando su gestión, a través de los canales de comunicación interna.

### CAPITULO V DE LOS INCENTIVOS PECUNIARIOS

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - INCENTIVOS PECUNIARIOS:** son reconocimientos económicos que se asignarán a los mejores equipos de trabajo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - DEFINICION DE EQUIPO DE TRABAJO.** De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma independiente coordinada aportando habilidades individuales y complementarias para la consecución de un resultado concreto, con el cual están comprometidos buscando un nivel de excelencia y de liderazgo a través de una actividad compartida, responsable y mutua en el cumplimiento de los Objetivos Institucionales. Los integrantes de un equipo de trabajo pueden ser de una misma dependencia o de distintas dependencias de la Administración.

Para aplicar al proceso y poder inscribir su equipo de trabajo se requiere acreditar la siguiente reglamentación:

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION.** Se podrán inscribir los equipos de trabajo que cumplan los siguientes requisitos:

1. Todo proyecto inscrito deberá haber concluido, y contar con la etapa de formulación, etapa de ejecución y seguimiento.
2. Los resultados del proyecto presentado deberán responder a términos de excelencia por lo tanto los funcionarios que sean parte de dichos equipos deberán cumplir con lo mencionado en el artículo sexto de la presente Resolución.
3. Cada equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo dos (2) y máximo cinco (5) funcionarios de Carrera Administrativa, provenientes de una misma o diferentes dependencias. Cada funcionario solo podrá ser



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 DE 2025  
( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

parte de un equipo de trabajo.

4. Los proyectos inscritos no podrán corresponder a resultados en el cumplimiento de compromisos laborales, tampoco podrán ser parte de actividades desarrolladas en ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

### ARTÍCULO DECIMO SEXTO. - CRITERIOS DE LOS PROYECTOS DE TRABAJO.

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes criterios.

1. Información del proyecto: Nombre, objeto del proyecto y resultados.
2. Alineación con las metas Institucionales: El proyecto deberá estar alineado con la Misión, Visión y Objetivos institucionales.
3. Mejora Continua: El proyecto debe permitir la mejora de los procesos y procedimientos, la calidad de los productos y servicios, así como contribuir a la mejora en la atención de servicio al ciudadano.
4. Sostenibilidad en el tiempo: El proyecto de trabajo deberá establecer las estrategias para generar la sostenibilidad de los beneficios en la Administración Municipal, posterior a la culminación de este.
5. Innovación: El proyecto debe ser novedoso y generar valor agregado al desarrollo de la Alcaldía Municipal, deberá ser creativo y eficiente, generando beneficios a la ciudadanía.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO - PRESENTACION DE LA SOLICITUD. Los Equipos de Trabajo que cumplan los requisitos y deseen aplicar al proceso deberán presentar la Solicitud formal por escrito a través de un oficio, donde se identifique: nombre y cedula de los funcionarios integrantes del equipo, nombre del líder y nombre del proyecto y realizar la radicación en la oficina de la Subsecretaria de Talento Humano, dentro de los plazos fijados en el presente documento.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. - ANEXOS DE LA SOLICITUD. A la solicitud que presenten los equipos de trabajo se deberán anexar los siguientes documentos:

1. INFORME: Documento en medio magnético, tipo de letra Arial Narrow, tamaño de letra 12, espacio sencillo y a una columna. La extensión del informe no puede exceder 20 páginas incluidos anexos. Debe incluir:
  - Problemática que el proyecto busco solucionar.
  - Población Objetivo.



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 -DE 2025

( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

- Descripción del proyecto.
  - Metas planteadas al inicio de este
  - Las demás que se consideren necesarias
2. CARTA DE COMPROMISO. Documento suscrito por los miembros de cada equipo, donde se comprometen a realizar la implementación, ejecución y seguimiento de los proyectos que resulten ganadores, así mismo manifestar que están dispuestos a realizar socializaciones, capacitaciones de uso e implementación, en caso de necesitarse en las dependencias y presentación de informes anuales de las actividades y logros obtenidos dirigidos a la Comisión de Personal que permita garantizar la Sostenibilidad en el tiempo del proyecto.

PARÁGRAFO ÚNICO. - No podrán presentarse proyectos de trabajo premiados en otras vigencias. De presentarse y verificados por la entidad la presentación de este en otras vigencias, será rechazado de plano.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - PROCEDIMIENTO. Para la selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad, se procederá de la siguiente manera:

1. La Alcaldía de Pasto, Secretaria General a través de la Subsecretaria de talento humano publicara la presente Resolución con el procedimiento que se desarrollara en relación con los Incentivos de los funcionarios de carrera administrativa y equipos de trabajo, donde quedara establecido el cronograma de actividades.
2. La Subsecretaria de Talento Humano entregara a la Comisión de Personal los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos, para que sean ellos quienes revisen y validen el cumplimiento de los criterios señalados e informen cuales fueron admitidos y continuaran con la siguiente etapa. Los proyectos inscritos y no seleccionados serán devueltos mediante oficio suscrito por la Comisión de personal, en el cual se explicarán los motivos por los cuales se rechaza.
3. A efectos de verificar que ninguno de los integrantes del equipo de trabajo se encuentre en una sanción disciplinaria, la Subsecretaria de Talento Humano requerirá a la Oficina de Control Interno Disciplinario sobre esta información.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 DE 2025-  
( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

4. La Subsecretaria de Talento Humano convocará a los equipos de trabajo que reunieron los requisitos exigidos para que efectúen la sustentación pública de los proyectos ante el comité evaluador, estableciendo el lugar, la fecha, la hora, la modalidad, el orden de presentación y el tiempo de intervención con el que contarán.
5. El comité Evaluador, revisará los proyectos y registrará el resultado en la planilla de control de puntajes, garantizando la imparcialidad y transparencia.
6. Para casos en los que el proyecto inscrito requiera de conocimientos técnicos específicos, se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos, quienes podrán asesorar al comité evaluador en dichos parámetros de evaluación.
7. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas. El equipo que obtenga el puntaje más alto se hará acreedor al incentivo pecuniario y los que ocupen segundo y tercer lugar recibirán los incentivos no pecuniarios de su preferencia.
8. Conforme a los resultados entregados por parte del comité evaluador, se expedirá un acto administrativo de asignación de incentivos por parte de la Subsecretaria de Talento Humano.

**ARTÍCULO VIGESIMO. - COMITE EVALUADOR.** Serán los encargados de evaluar los proyectos y la sustentación realizada por los equipos de trabajo, deberán presentar el informe correspondiente con los resultados de la evaluación.  
Estará conformado por:

1. Dos delegados de la oficina de Planeación de Gestión Institucional con conocimiento en proyectos.
2. Un delegado de la Comisión de Personal.
3. Un delegado de la Oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. - DE LA CUANTIA.** El equipo de trabajo que obtenga el primer lugar se hará acreedor a un incentivo pecuniario, el cual está sujeto al presupuesto designado para tal fin, al igual que el segundo y tercer lugar quienes serán acreedores de incentivos no pecuniarios.

Por lo tanto, de acuerdo con el Acta No. 028 del 18 de Julio



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 DE 2025

( )

15 SEP 2025

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

de la presente vigencia en reunión ordinaria de la Comisión de Personal se le asignaron los valores de la siguiente manera:

- Para el primer puesto: Se hará un reconocimiento económico de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000 M/C)
- Para el Segundo Puesto: Se hará un reconocimiento de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 M/C), deberán elegir los incentivos de su preferencia descritos en el artículo séptimo de la presente Resolución.
- Para el Tercer Puesto: Se hará un reconocimiento de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000 M/C), deberán elegir los incentivos de su preferencia descritos en el artículo séptimo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. - SUSTENTACION PUBLICA.** Los equipos de trabajo deberán sustentar sus proyectos ante el Comité Evaluador el día y la hora en que lo determine la Subsecretaría de Talento Humano, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cada equipo de trabajo contará con un tiempo máximo de cuarenta (40) minutos, para desarrollar la sustentación del proyecto.
- Deberán presentarse todos los integrantes sin excepción, de forma oportuna en el horario designado.
- Todos los elementos por utilizar durante la sustentación deberán ser previamente organizados y ubicados por los integrantes del equipo de trabajo.

**ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. - CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE PROYECTOS.** La selección de los mejores equipos de trabajo se hará con base a la evaluación de los proyectos, para lo cual se tendrá en cuenta los criterios de valoración descritos a continuación.

96



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 DE 2025  
( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

### Criterios de Evaluación Proyecto

| CRITERIO                                 | CONCEPTO |   | PUNTAJE | TOTAL    |
|--|----------|---|---------|----------|
| Información del Proyecto                 | a.       | El objeto del proyecto resuelve una necesidad real de la Administración Municipal.  | 1 punto | 2 puntos |
|  | b.       | Se obtuvo resultados del proyecto a la fecha de postulación con relación a las metas planteadas.                            | 1 punto |          |
| Alineación con las metas institucionales | a.       | El proyecto contribuye al logro de los objetivos institucionales.   | 1 punto | 2 puntos |
|  | b.       | Las actividades desarrolladas van encaminadas al cumplimiento de la misión y visión de la Alcaldía de Pasto.                | 1 punto |          |
| Mejora Continua                          | a.       | Las actividades del proyecto están encaminadas a mejorar la atención y servicio al ciudadano.                               | 1 punto | 3 puntos |
|  | b.       | El proyecto contribuye en la mejora de los procesos de la entidad   | 1 punto |          |
|  | c.       | El proyecto contribuye a mejorar la calidad de los productos y servicios de la Administración.                              | 1 punto |          |
| Sostenibilidad en el tiempo              | a.       | El proyecto es sostenible (duradero en el tiempo)   | 1 punto | 3 puntos |
|  | b.       | El proyecto contempla estrategias que permitan su continuidad en la Administración.   | 1 punto |          |
|  | c.       | El proyecto aporta la posibilidad de desarrollar un proceso de forma diferente percibiendo diferentes y mejores resultados. | 1 punto |          |
| Innovación                               | a.       | El proyecto refleja originalidad  | 1 punto | 4 puntos |
|  | b.       | El proyecto refleja creatividad   | 1 punto |          |
|  | c.       | El proyecto refleja innovación  | 1 punto |          |
|  | d.       | El proyecto refleja recursividad  | 1 punto |          |

### Criterios de Evaluación Sustentación Pública

| CRITERIO             | CONCEPTO |  | PUNTAJE | TOTAL    |
|----------------------|----------|--|---------|----------|
| Sustentación Pública | a.       | La sustentación siguió un orden lógico que permitió evidenciar de manera clara el objetivo del proyecto, la trazabilidad del proceso y los resultados obtenidos. | 1 punto | 3 puntos |
|                      | b.       | Se evidencio conocimiento y dominio del tema por parte del equipo de trabajo.  | 1 punto |          |
|                      | c.       | La sustentación se realizó en el tiempo establecido.   | 1 punto |          |

PARÁGRAFO ÚNICO. - La evaluación final de cada uno de los equipos de trabajo



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 DE 2025  
( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

será la sumatoria de los puntos obtenidos en cada criterio de evaluación, y se otorgaran en estricto orden de mérito.

**ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. - CRITERIOS DE DESEMPATE.** De presentarse un empate en la evaluación de los proyectos, se realizará un sorteo por balota, en la reunión convocada con el mismo fin para los incentivos individuales, El primer lugar se le otorgará al equipo que saque la balota con el número más alto y de manera escalonada los demás.

**ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. - DECLARACION DE PROCESO DESIERTO.** Se podrá declarar desierto el proceso de selección de mejores equipos de trabajo, cuando se presente al menos una de las siguientes situaciones:

1. Que no se presente ningún proyecto durante el plazo estipulado en el cronograma.
2. Que si de acuerdo con lo determinado por la comisión de personal, los proyectos inscritos en los tiempos estipulados no cumplen con los criterios establecidos.
3. Que de acuerdo con la cantidad de equipos que se presenten y superen todas las evaluaciones solo se cuente con uno o dos premiados.

**PARÁGRAFO ÚNICO. -** Para todos los casos los recursos destinados serán utilizados en el proceso de incentivos individuales.

**ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: - PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO:** En relación con la convocatoria realizada a través de la Circular No. 048 del 22 de Julio del 2025, donde se contempla beneficiar con un apoyo educativo a los funcionarios que cumplan con los requisitos en ahí estipulados, la Subsecretaría de Talento Humano informa que dicho subsidio será otorgado a los siguientes funcionarios quienes serán notificados personalmente:

- José Santiago Flórez Benavides, Auxiliar Administrativo, Secretaría de Educación Municipal.
- Jesshit Leonardo Martínez Vallejo, técnico Administrativo, Subsecretaria de Sistemas de Información.

AR



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0799 DE 2025  
( 15 SEP 2025 )

Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

- Ana María Caicedo Álvarez, Agente de Tránsito, Secretaría de Tránsito y Transporte.
- Jonathan David Zambrano Montalvo, Profesional Universitario, Subsecretaría de Sistemas de Información.

### ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO. - CRONOGRAMAS:

| CRONOGRAMA PARA OTORGAR INCENTIVOS INDIVIDUALES   |   |   |
|---|---|---|
| FECHA   | ACTIVIDAD   | DESCRIPCION   |
| 16 de septiembre del 2025   | Publicación de Certificado de Evaluación de Desempeño 2024-2025   | Se Publicará por parte de la Subsecretaria de Talento Humano un Certificado donde se relacionarán las evaluaciones definitivas correspondientes al periodo 2024-2025, de todos los funcionarios de carrera administrativa que cuentan con dicha evaluación y las observaciones correspondientes |
| A partir de la publicación del certificado hasta el día 19 de septiembre del 2025 a las 6:00 pm | Presentación de reclamaciones sobre el certificado publicado.     | Los funcionarios relacionados en el certificado podrán realizar observaciones al identificar algún tipo de discrepancia en su evaluación o en las observaciones presentadas.  |
| 23 de septiembre del 2025   | Respuesta a las Reclamaciones                                     | Se dará respuesta a cada una de las reclamaciones y será notificado de forma personal.  |
| 25 de septiembre del 2025   | Resolución de reconocimiento de tres días de descanso remunerado. | De acuerdo con el Plan de Incentivos, se otorgarán tres días de descanso remunerado a los funcionarios de carrera administrativa que cumplen con todos los requisitos, a través de Resolución emitida por la Secretaria General.  |
| A partir de la publicación de la Resolución y hasta el día 28 de febrero del 2026.              | Solicitud y disfrute de los tres días de descanso remunerado      | Se radicarán las solicitudes de los tres días de descanso remunerado, a través del formato de novedades en la Subsecretaria de Talento Humano, previa aprobación del jefe inmediato.  |
| 22 de octubre del 2025  | Sorteo de desempate   | Se realiza un sorteo por balotas que servirá como desempate para el otorgamiento de los incentivos.   |
| 30 de octubre del 2025  | Resolución de Otorgamiento de Incentivos Individuales             | Se publicará a través de Acto Administrativo el listado de los funcionarios que finalmente serán acreedores de los Incentivos Individuales  |



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

RESOLUCIÓN **0799** DE 2025  
( **15 SEP 2025** )

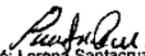
Por medio de la cual se establece los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos e Incentivos a los funcionarios de la Alcaldía de Pasto

| CRONOGRAMA PARA OTORGAR INCENTIVOS A EQUIPOS DE TRABAJO   |  |   |
|---|--|---|
| A partir del 25 de septiembre, a las 8:00 am y hasta el 2 de octubre del 2025 a las 12:00 del medio día | Convocatoria para la inscripción de proyectos de equipos de trabajo. | El proyecto debe radicarse de forma física y magnética en la Subsecretaría de Talento Humano  |
| 10 de octubre del 2025  | Publicación de proyectos admitidos.                                  | Se emitirá una circular con los proyectos admitidos.  |
| 20 de octubre del 2025  | Sustentación del proyecto  | Los equipos de trabajo admitidos deberán sustentar el proyecto en audiencia pública ante los empleados de la entidad, la comisión de personal y los jurados.  |
| 30 de octubre del 2025  | Resolución de otorgamiento de incentivos por Grupos de Trabajo       | Se publicará a través de Acto Administrativo el o los equipos de trabajo que finalmente serán acreedores de los Incentivos de igual manera se publicará un comunicado en el caso de no contar con equipos de trabajo. |

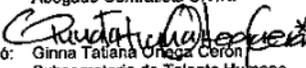
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **15 SEP 2025**

  
MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA  
Secretaria General

  
Proyectó: Lorena Santacruz Rivera  
Auxiliar Administrativo S.T.H.

  
Proyectó: Cesar Andrés Chamorro V.  
Abogado Contratista S.T.H.

  
Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón  
Subsecretaría de Talento Humano

Aprobó: Comisión de Personal  
Alcaldía de Pasto